



MUNICIPALIDAD DE DR. CECILIO BÁEZ INTENDENCIA MUNICIPAL

RUC 80022992 - 4

Mcal. Francisco Solano López e/ Pedro Juan Caballero

muni-cecilio-baez@hotmail.com

Teléfono: 021-3280447

MISIÓN: Promover la asistencia a los pobladores del distrito a través de la gestión transparente, con enfoque en el desarrollo productivo, social y humano, así como el cuidado por el ordenamiento territorial y el apoyo en materia de salud, educación y medio ambiente.

RESOLUCION IM N° 26.045/2025

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MCN N° 07/2025 – PARA “OBRAS DE RECUPERACIÓN DEL LAGO PÍRITY, DISTRITO DE DR. CECILIO BAEZ - PLURIANUAL” CON ID 474461.

Dr. Cecilio Báez, 30 de octubre de 2025

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del procedimiento de MCN N.º 07/2025 para “Obras de Recuperación del Lago Pírity, Distrito de Dr. Cecilio Báez - Plurianual” con ID 474461; y,

CONSIDERANDO: Que, el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 15 de octubre de 2025, a las 08:00 horas, recibándose dos ofertas a saber: 1) **EDGAR ALBERTO SAMUDIO LEÓN:** 494.348.500 2) **JUAN JOSE VARELA DUARTE:** 499.148.000.-



Abg. Leonardo Favio González
Intendente
Distrito Dr. Cecilio Báez

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó adjudicar el contrato al oferente **EDGAR ALBERTO SAMUDIO LEÓN “BEM EMPRENDIMIENTOS”**, al constituirse en una propuesta con todas las condiciones para la contratación, conforme a los análisis y conclusiones expuestos en el Informe de Evaluación, el cual pasa a formar parte del presente acto administrativo.

Que, examinado el informe de evaluación a la vista, el Ejecutivo Municipal concluye en la pertinencia de los análisis y conclusiones esgrimidos por el Comité de Evaluación de Ofertas, por lo que se adhiere a la recomendación emanada de la instancia evaluadora.

Que, el Art. 55 de la Ley N.º 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” (Primer Párrafo) preceptúa: “la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...”

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3.966 “Orgánica Municipal” establece que son atribuciones del Intendente Municipal: “...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley...”

Abg. Estelvina Villasanti
Secretaria General
Municipalidad Dr. Cecilio Báez





MUNICIPALIDAD DE DR. CECILIO BÁEZ INTENDENCIA MUNICIPAL

RUC 80022992 - 4

Mcal. Francisco Solano López e/ Pedro Juan Caballero

muni-cecilio-baez@hotmail.com

Teléfono: 021-3280447

MISIÓN: Promover la asistencia a los pobladores del distrito a través de la gestión transparente, con enfoque en el desarrollo productiva, social y humana, así como el cuidado por el ordenamiento territorial y el apoyo en materia de salud, educación y medio ambiente.

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE DR. CECILIO BAEZ

RESUELVE:

Art.1° ADJUDICAR el contrato en el marco de la licitación de MCN N.º 07/2025 – PARA “OBRAS DE RECUPERACIÓN DEL LAGO PÍRITY, DISTRITO DE DR. CECILIO BAEZ - PLURIANUAL” CON ID 474461, al oferente:

- **EDGAR ALBERTO SAMUDIO LEÓN**, con RUC N° 2984725-7 y C.I. N° 2.984.725, nombre de fantasía “BEM EMPRENDIMIENTOS”, con la siguiente oferta económica: G. 494.348.500 (guaraníes cuatrocientos noventa y cuatro millones trescientos cuarenta y ocho mil quinientos). -

Art. 2° IMPUTAR la presente adjudicación al rubro OG 521; OF:11 “ROYALTIES” del Presupuesto de la Municipalidad de Dr. Cecilio Báez para el ejercicio fiscal 2025.-

Art. 3° COMUNICAR a la firma adjudicada, y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar. -


ABG. ESTELVINA VILLASANTI
Secretaria General




ABG. LEONARDO FAVIO GONZALEZ
Intendente Municipal

